



## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PACIENTES

## **Derechos de los pacientes:**

Los pacientes tienen derecho a:

- 1. Cuidado considerado y respetuoso, y que se sienta cómodo. Usted tiene el derecho a que se respeten sus valores, creencias y preferencias culturales, psicosociales, espirituales y personales.
- 2. Haga que un miembro de su familia (u otro representante de su elección) y su propio médico sean notificados de inmediato de su admisión en el hospital.
- 3. Conozca el nombre del profesional de la salud con licencia que actúa dentro del alcance de su licencia profesional y que tiene la responsabilidad principal de coordinar su atención y los nombres y relaciones profesionales de otros médicos y no médicos que lo atenderán.
- 4. Recibir información sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, curso de tratamiento, perspectivas de recuperación y resultados de la atención (incluidos los resultados imprevistos) en términos que pueda comprender. Usted tiene derecho a una comunicación efectiva y a participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención. Usted tiene derecho a participar en las cuestiones éticas que surjan en el curso de su atención, incluidas las cuestiones de resolución de conflictos, la retención de servicios de reanimación y la renuncia o retirada del tratamiento de soporte vital.
- 5. Tomar decisiones con respecto a la atención médica y recibir toda la información sobre cualquier tratamiento o procedimiento propuesto que pueda necesitar para dar su consentimiento informado o rechazar un curso de tratamiento. Excepto en casos de emergencia, esta información deberá incluir una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicamente significativos involucrados, cursos alternativos de tratamiento o no tratamiento y el riesgo involucrado en cada uno, y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento
- 6. Solicitar o rechazar el tratamiento, en la medida en que lo permita la ley. Sin embargo, usted no tiene derecho a exigir tratamientos o servicios inapropiados o médicamente innecesarios. Tiene derecho a abandonar el centro de salud incluso en contra del consejo de los miembros del personal médico, en la medida en que lo permita la ley.

- 7. Ser avisado si el centro de salud/profesional independiente con licencia que actúa dentro del alcance de su licencia profesional propone participar o realizar experimentos humanos que afecten su atención o tratamiento. Tiene derecho a negarse a participar en dichos proyectos de investigación
- 8. Respuestas razonables a cualquier solicitud razonable de servicio realizada.
- 9. Evaluación y manejo apropiados de su dolor, información sobre el dolor, medidas de alivio del dolor y participación en las decisiones sobre el manejo del dolor. Puede solicitar o rechazar el uso de cualquiera o todas las modalidades para aliviar el dolor, incluidos los medicamentos opiáceos, si sufre de dolor crónico intratable severo. El médico puede negarse a recetar el medicamento opiáceo, pero si es así, debe informarle que hay médicos que se especializan en el tratamiento del dolor crónico severo con métodos que incluyen el uso de opiáceos.
- 10. Formular directivas anticipadas. Esto incluye designar a una persona que tome decisiones si usted se vuelve incapaz de entender un tratamiento propuesto o si no puede comunicar sus deseos con respecto a la atención. El personal de los establecimientos de salud y los profesionales que presten atención en los establecimientos deberán cumplir con estas directivas. Todos los derechos de los pacientes se aplican a la persona que tiene la responsabilidad legal de tomar decisiones con respecto a la atención médica en su nombre. Las quejas sobre los requisitos de instrucciones anticipadas se pueden presentar ante el Departamento de Salud Pública de California (consulte la información de contacto a continuación).
- 11. Que se respete la privacidad personal. La discusión, la consulta, el examen y el tratamiento del caso son confidenciales y deben llevarse a cabo con discreción. Usted tiene derecho a que se le informen las razones de la presencia de cualquier persona. Usted tiene derecho a que los visitantes se vayan antes de un examen y cuando se discutan temas de tratamiento. Se utilizarán cortinas de privacidad en habitaciones semiprivadas
- 12. Tratamiento confidencial de todas las comunicaciones y registros relacionados con su atención y estadía en el centro de salud. Recibirá un "Aviso de prácticas de privacidad" por separado que explica sus derechos de privacidad en detalle y cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida.
- 13. Recibir atención en un entorno seguro, libre de abuso y negligencia mental, física, sexual o verbal, explotación o acoso. Usted tiene derecho a acceder a servicios de protección y defensa, incluida la notificación a las agencias gubernamentales de negligencia o abuso.
- 14. Estar libre de restricciones y reclusión de cualquier forma utilizada como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
- 15. Continuidad razonable de la atención y conocer de antemano la hora y el lugar de las citas, así como la identidad de las personas que brindan la atención.

- 16. Ser informado por el médico, o un delegado del médico, de los requisitos y opciones de atención médica continua después del alta del centro de salud. Usted tiene derecho a participar en el desarrollo e implementación de su plan de alta. Si lo solicita, es posible que también se le proporcione esta información a un amigo o familiar.
- 17. Conozca qué reglas y políticas del centro de salud se aplican a su conducta mientras es paciente.
- 18. Designe a una persona de apoyo, así como a los visitantes de su elección, si tiene capacidad para tomar decisiones, ya sea que el visitante esté o no relacionado por sangre o matrimonio, o estado de pareja de hecho registrada, a menos que: no se permitan visitas; el establecimiento de salud determina razonablemente que la presencia de un visitante en particular pondría en peligro la salud o la seguridad de un paciente, un miembro del personal del centro de salud u otro visitante del establecimiento de salud, o interrumpiría significativamente las operaciones del establecimiento de salud; Le ha dicho al personal del centro de salud que ya no desea que una persona en particular lo visite. Sin embargo, un establecimiento de salud puede establecer restricciones razonables sobre las visitas, incluidas restricciones sobre las horas de visita y el número de visitantes. El centro de salud debe informarle a usted (o a su persona de apoyo, cuando corresponda) de sus derechos de visita, incluidas las restricciones o limitaciones clínicas. El centro de salud no puede restringir, limitar o negar los privilegios de visita por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.
- 19. Que se tengan en cuenta sus deseos si carece de capacidad de decisión, con el fin de determinar quién puede visitarlo. El método de esa consideración cumplirá con la ley federal y se divulgará en la política de visitas del centro de salud. Como mínimo, el centro de salud deberá incluir a cualquier persona que viva en su hogar y a cualquier persona de apoyo de conformidad con la ley federal.
- 20. Examine y reciba una explicación de su factura, independientemente de la fuente de pago.
- 21. Ejercer estos derechos sin distinción de sexo, situación económica, antecedentes educativos, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, orientación sexual, identidad/expresión de género, discapacidad, condición médica, estado civil, edad, estado de pareja doméstica registrada, información genética, ciudadanía, idioma principal, estado migratorio (excepto según lo exija la ley federal) o la fuente de pago de la atención.

- 22. Presentar una queja. Si desea presentar una queja ante este centro de salud, puede hacerlo completando un Formulario de queja/queja del paciente en la Oficina de Negocios o llamando directamente al centro de salud y pidiendo hablar con la Enfermera Supervisora de la Clínica y/o el Director Médico Clínico.. Su queja será revisada y se le proporcionará una respuesta por escrito. La respuesta por escrito contendrá el nombre de una persona con la que se debe contactar en el centro de salud, los pasos tomados para investigar la queja, los resultados del proceso de queja y la fecha de finalización del proceso de queja. Las inquietudes relacionadas con la calidad de la atención o el alta prematura se remitirán al Director Médico Clínico.
- 23. Presente una queja ante el Departamento de Salud Pública de California, independientemente de si utiliza el proceso de quejas del centro de salud. El número de teléfono y la dirección del Departamento de Salud Pública de California son 800-228-5234, 681 S Parker St., Suite 200 Orange, CA 92868.

## Responsabilidades del paciente:

Usted tiene la responsabilidad de:

- 1. Proporcione información lo más precisa y completa posible sobre quejas médicas actuales, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud.
- 2. Informe a su médico o enfermera sobre cambios inesperados en su afección médica.
- 3. Informe a su médico o enfermera cuando no entienda un plan de tratamiento propuesto y lo que se espera de usted.
- 4. Coopere con el plan de tratamiento acordado recomendado por su médico y siga las instrucciones de sus médicos y enfermeras.
- 5. Asista a las citas o notifique al hospital o clínica si no puede hacerlo.
- 6. Acepte las consecuencias de cualquier rechazo del tratamiento después de haber discutido a fondo el plan de tratamiento con su médico y haber entendido las posibles consecuencias del rechazo.
- 7. Proporcionar información financiera según sea necesario para calificar para los beneficios de atención médica y cumplir con las obligaciones financieras no cubiertas por el seguro.
- 8. Solicitar información de salud y/o educación según sea necesario.

- 9. Ser considerado y respetuoso de los derechos y la propiedad de otros pacientes, visitantes, familias y personal del hospital y ayudar en el control del ruido, el tabaquismo y el número de visitantes.
- 10. Comprenda que después de que el paciente haya abandonado el centro, ya sea por orden de alta o en contra del consejo médico (AMA), su regreso al centro se considerará una nueva admisión/visita.
- 11. Sea respetuoso con la propiedad de otras personas y con las instalaciones.